

20 REGLAMENTOS DE TRÁNSITO LOCALES

- 1. **Reglamentos del aeropuerto**
El Aeropuerto Internacional Jorge Chávez cuenta con:
a. Manual de aeródromo.
b. Manual de uso de Plataforma (<https://lima-airport.com/esp/ProcedimientosyNormas/OPER-M-4%20ManualUsoPlataforma.pdf>)
c. Reglamento de uso de aeropuerto
d. Información adicional www.lima-airport.com
2. **Rodaje hacia y desde los puestos de estacionamiento**
2.1 LAP asignará a través de la TWR, un número de puesto de estacionamiento a las aeronaves que llegan. Las aeronaves de aviación general tendrán que usar la zona de estacionamiento reservada para la aviación general.
→ 2.2 Por intermedio de TWR puede solicitarse asistencia del vehículo «SÍGAME». Cuando las aeronaves de aviación general no estén familiarizadas con el aeródromo, siempre serán guiadas por el vehículo «SÍGAME».
2.3 Los vuelos VFR/IFR que salen deberán comunicarse con TWR para obtener autorización del ATC antes de comenzar el remolque/rodaje. Las aeronaves que salen obtendrán autorización para hacer arrancar los motores, remolque de retroceso e instrucciones sobre el rodaje desde la plataforma en la frecuencia 121.9 MHz.
3. **Zona de estacionamiento para aeronaves pequeñas (Aviación general)**
→ 3.1 Las aeronaves de aviación general seguirán las indicaciones proporcionadas por los supervisores de plataforma hasta posicionarse en los lugares asignados.
4. **Zona de estacionamiento para helicópteros**
4.1 No se dispone de zona de estacionamiento exclusiva para helicópteros.
5. **Plataforma - Rodaje en condiciones de invierno**
5.1 Sin limitaciones.
6. **Rodaje - limitaciones**
6.1 Sin limitaciones.
7. **Vuelos de escuela e instrucción - vuelos de ensayo técnico uso de las pistas**
7.1 Para vuelos de escuela e instrucción y vuelos de ensayos técnicos necesarios con el fin verificar la aeronavegabilidad de una aeronave durante el vuelo, sólo deberán hacerlo después de haber obtenido autorización del ATS.

8.→ **CIRCUITO DE ENTRADA/SALIDA PARA HELICÓPTEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ DE LIMA**

- 8.1. **PROPÓSITO**
Se describe los procedimientos establecidos a fin de proporcionar un flujo seguro y ordenado de entrada y salida de helicópteros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 8.2. **APLICACIÓN**
Procedimientos, bajo responsabilidad de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo y las tripulaciones de vuelo, a todos los helicópteros que operen en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- 8.3. **REGULACIONES RELACIONADAS**
RAP 1 : Definiciones y Abreviaturas.
RAP 91 : Reglas de Vuelo y Operación General
RAP 311: Servicios de Tránsito Aéreo.
RAP 314: Aeródromos.
- 8.4. **DEFINICIONES**
Calle de Rodaje Aéreo.- Trayectoria definida por encima de la superficie destinada al rodaje aéreo de los helicópteros.
Helicóptero ligero.- Para efectos y aplicación de este reglamento se considera helicóptero ligero aquel con una masa menor a 6,000 kg.
Helicóptero pesado.- Para efectos y aplicación de este reglamento se considera helicópteros pesados aquellos con una masa mayor a 6,000 kg.
Puesto de estacionamiento de helicópteros.- Área que permite el estacionamiento de helicópteros y, en caso de que se prevean operaciones de rodaje aéreo, la toma de contacto y la elevación inicial.
Rodaje Aéreo.- Movimiento de un helicóptero o VTOL por encima de la superficie de un aeródromo, normalmente con efecto de suelo y a una Velocidad respecto al suelo normalmente inferior a 10 nudos (18 km/h).
Nota.- La altura real puede variar, y algunos helicópteros habrán de efectuar el rodaje aéreo por encima de los 16 ft (5 m) sobre el nivel del suelo a fin de reducir la turbulencia debida al efecto suelo. Está prohibido el rodaje aéreo con carga externa.
Rodaje.- Movimiento, autopropulsado de una aeronave sobre la superficie de un aeródromo, excluidos el despegue y aterrizaje.